

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que todos los demandados llamados a este proceso se encuentran debidamente notificados y fenecido el término del traslado Cartago, Valle del Cauca, Abril 10 de 2023

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: VERBAL promovida por CLARA ISABEL
LEMONS contra PAULA ANDREA RENDON AMAYA Y OTROS
Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00090-00
Auto: 434**

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, por consiguiente, se le impartirá el trámite pertinente a las excepciones de mérito, en la forma establecida en el artículo 370 del C.G.P. en el cuaderno principal.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo **PAULA ANDREA RENDON AMAYA** en la forma establecida en el artículo 370 del C.G.P. a la parte demandante [es decir, por el termino de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 ídem, traslado que se efectúa por secretaria] en el cuaderno principal. (VER PDF 029).

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **ABRIL 11 DE 2023**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de5ad890262401d0ce0dd36a98bf6f5e30a418064a0371f968d45b612f4ec8d**

Documento generado en 10/04/2023 09:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>